

La División de Supervisión eleva la siguiente propuesta motivada de levantamiento de suspensión de la negociación al Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, quien, en virtud de la delegación de facultades otorgada por el Consejo de esta Comisión Nacional con fecha 29 de enero de 1998, acuerda:

"Levantar, con efectos del día 24 de abril de 1998, la suspensión cautelar acordada con fecha 3 de abril de 1998, de la negociación en el Sistema de Interconexión Bursátil, de las acciones u otros valores que den derecho a su suscripción o adquisición, de la entidad SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CARBUROS METÁLICOS, S.A., como consecuencia de haberse producido la publicidad de la oferta a que se refiere el párrafo 4 del art. 13 del R.D. 1197/1991, de 26 de julio sobre régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores."

Madrid, 23 de abril de 1998

El Director General de
la División de Supervisión

El Presidente



David Vives



Juan Fernández-Arnesto